



**“REPARACION DE CAMIONETA MAXUS T60
P.P.U RLLL-61”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 218 /

QUILLÓN,

15 ENE 2025

VISTOS:

1. Cotización N°0102268850 de fecha 10.01.2025 emitida por la Empresa KAUFMANN S.A.
2. Ficha Técnica N° 04 de fecha 10.01.2025, de la Unidad de Maquinarias.
3. Pre Obligación Presupuestaria N° 5/19 de fecha 10.01.2025.
4. Certificado de fecha 02.01.2025, emitido por comercial motores de los andes spa. Que certifica servicio técnico autorizado de la marca Maxus en Chile a la empresa KAUFMANN S.A
5. Informe N°01/2025 de fecha 13.01.2024 de la Unidad de Maquinaria;
6. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N°250 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
10. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
17. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°6.651 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
20. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar con la dotación vehicular municipal en óptimas condiciones de servicio.
- ~ La necesidad de respaldar el trato directo para reparación de camioneta Maxus , para no perder la continuidad del servicio que presta dicha unidad.
- ~ Certificado de fecha 02.01.2025, emitido por comercial motores de los andes spa. Que certifica servicio técnico autorizado de la marca Maxus en Chile a la empresa KAUFMMAN S.A
- ~ Artículo 71, numeral 7, letra a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.
- ~ Informe de Respaldo Trato Directo N°01/2025 de fecha 13.01.2024 de la Unidad de Maquinaria, donde fundamenta la necesidad de realizar reparación a camioneta Maxus t60 P.P.U RLLL-61

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante “**Trato Directo**” entre el Municipio de Quillón y la empresa **KAUFMANN S.A.**, RUT N° 92.475.000-6, por la suma de **\$635.549.-** (seiscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos), Iva incluido, por servicio de “**REPARACION DE CAMIONETA MAXUS P.P.U RLLL-61**”
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta 2152206006002-2 del ítem presupuestario.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARGO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

ASG/dmh. -

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secretaria Municipal